ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

SONDEO ECONÓMICO: Se procede de conformidad con la Resolución Municipal No.1218 del 28 de Diciembre de 2022 "Por medio del cual se establece y adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Facatativá", así:

PERFIL	DEFINICIÓN	REQUISITOS	HONORARIOS
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Profesional con título universitario y de posgrado en área afín para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de cinco (5) años, de los cuales debe demostrar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	$ 6.181.000
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional con título universitario y de posgrado en área afín para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	$ 4.588.000
3	PROFESIONAL III	Profesional con título universitario, tres (3) años de experiencia profesional y haber cursado mínimo el 50% del plan de estudios de posgrado afín al área para la cual será contratada; o Profesional con título universitario, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	$ 4.017.000
4	PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	$ 3.379.000
5	PROFESIONAL I	Profesional con título universitario sin experiencia; o con terminación de materias debidamente certificada con seis (06) meses experiencia profesional	$ 2.868.000
6	TECNICO II	Título de técnico y/o tecnólogo relacionado, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada y dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	$ 2.290.000
7	TÉCNICO I	Título de Técnico y/o tecnólogo relacionado, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada.	$ 1.972.000
8	**AUXILIAR II**	**Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades y dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.**	**$ 1.650.000**
9	AUXILIAR I	Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.	$ 1.563.000
10	PERSONAL DE APOYO II	Experiencia laboral relacionada mínimo de un (1) año con el objeto contractual a desarrollar.	$ 1.503.000
11	PERSONAL DE APOYO I	Personal destinado para labores operativas o de servicios generales	$ 1.444.000

TABLA DE HONORARIOS OBRAS PÚBLICAS:

PERFIL	DEFINICIÓN	REQUISITOS	HONORARIOS
12	OPERARIO DE MAQUINARIA	Debe contar con la licencia de conducción en la categoría requerida por la ley para operar este tipo de maquinaria y	$ 2.345.000

	PESADA	experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	
13	INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA	Acreditar título de bachiller y un (1) año de experiencia en la labor a desempeñar.	$ 2.284.000
14	OFICIAL ELÉCTRICO	Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dos (2) años en la labor a desempeñar con certificación CONTE.	$ 1.924.000
15	MAESTRO DE OBRA	Acreditar título de bachiller más experiencia mínima de tres (3) años en la labor a desempeñar.	$ 2.225.000
16	OFICIAL DE OBRA	Acreditar título de bachiller más experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	$ 1.863.000
17	AYUDANTE DE OBRA	Experiencia mínima de un (1) año en la labor a desempeñar.	$ 1.683.000

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". La Secretaria de Planeación de Facatativá, debe dirigir las acciones para que el Municipio disponga de planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, de acción, financieros, operativos, programas y proyectos, diseñados para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y garantizar el control y evaluación oportuna de la ejecución del plan de desarrollo municipal.

Que la Ley Orgánica 152 de 1994 tiene como principio que las entidades territoriales ejerzan libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado.

Que los numerales 2 y 15 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establecen entre otras, como funciones de los municipios, elaborar los planes de desarrollo municipal para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y la de incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia.

La Secretaria de Planeación de Facatativá, debe dirigir las acciones para que el Municipio disponga de planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, de acción, financiero, operativo, programas y proyectos, diseñados para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y garantizar el control y evaluación oportuna de la ejecución del plan de desarrollo municipal.

Que el decreto número 081 de 2017 de marzo 30 de 2017 "por *el cual modifica la estructura administrativa, la planta de empleos del municipio de Facatativá Cundinamarca, se actualiza y modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad*", la Secretaria de Planeación municipal tiene las funciones y competencia de:.. "16. Dirigir y coordinar la adopción de las políticas y directrices del orden Nacional, tendientes a la implementación, conservación, actualización, depuración, y mantenimiento del SISBEN y de la estratificación Municipal"...

Que el SISBEN, se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

Que acorde a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo "Facatativá Correcta: un propósito común" y el proyecto " ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS SISBEN EN FACATATIVA", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y

objetivos trazados en el proyecto de inversión y alineadas con el documento CONPES 3877 "Declaración de importancia estratégica del Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios (SISBEN IV) , el cual tiene como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisben con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad, que se articule con otros registros administrativos y como objetivos específicos (i) actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisben y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisben.

Que el Municipio de Facatativá, debe desarrollar la implementación, actualización, administración y operación del barrido del Sisbén IV y como encargado de esta fase de actualización y mantenimiento según las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de acuerdo con lo anterior la Secretaria de Planeación, como administrador del SISBEN en el Municipio, es responsable de la conformación, actualización y suministro de la información de la base de datos del SISBEN y de la base de solicitantes de encuesta, en desarrollo de esta responsabilidad tiene la función de preparar y dirigir, la fase de demanda según las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que el Municipio de Facatativá, como responsable de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del SISBÉN debe mantener actualizado el registro, cambios en la base y facilitar el uso de esta herramienta para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

La Secretaria de Planeación de Facatativá desde la oficina del SISBEN, busca favorecer a la Administración Municipal con el cumplimiento de sus funciones, la integralidad de las acciones y la coordinación de las mismas a través de su interacción con los ciudadanos facilitando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal al "mantener la base de datos del SISBEN actualizada" y facilitar el ingreso de personas y la actualización de su información para el uso de los entes territoriales y gubernamentales para ser beneficiarios principalmente de los programas sociales del Estado.

Lo anterior implica contar con un equipo de trabajo en la oficina del SISBEN bien estructurado, que desarrolle estas tareas y en consecuencia lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población en condición de discapacidad, mujeres, personas adultas mayores, comunidad LGBTTIQ Y VCAI y en general de todos los ciudadanos al suministrar la información que se usa para la correcta focalización de los programas sociales en el país. Tan solo en el 2022 se atendieron aproximadamente 24499 personas por diferentes canales de atención: presencial, correo electrónico, celular y whatsapp y en la actualidad se tiene un volumen de 2031 solicitudes pendientes por resolver con corte 30 diciembre.

Por lo anterior es vital tener un equipo de trabajo bien conformado para facilitar satisfacer la alta demanda de servicios por parte de los facatativeños enfocando la gestión por resultados y priorizando acciones hacia el cierre de brechas socio-económicas con políticas públicas e instrumentos de planeación que abordan eficazmente enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial, y ambiental, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de los facatativeños.

Liderar el enfoque racional para lograr objetivos preseleccionados de acuerdo a las necesidades consideradas en el Plan de desarrollo: "Facatativá Correcta: un propósito común", son los objetivos misionales de la Secretaria de Planeación desde el seguimiento , formulación y evaluación de los planes , programas, proyectos y políticas públicas sectoriales en el consignadas y donde todas las acciones deben ser organizadas, coordinadas y controladas para determinar conscientemente los cursos de acción a seguir y basar las decisiones en propósitos, conocimientos y estimaciones bien definidos requiere de un equipo idóneo para acompañar y desarrollar tanto desde el punto de vista misional como de gestión los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable garantizar el servicios público a cargo, labor para la cual en el SISBEN no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas, eventualidad que hace necesaria la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(...)*"

TIPO DE PERSONA: NATURAL.

La entidad requiere para satisfacer la necesidad, una persona que cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.
EXPERIENCIA:	Dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.

VALOR DEL CONTRATO: El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.640.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.640.000) M/CTE, esto de la siguiente forma:

a) Cuatro (4) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.660.000) M/CTE.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuya aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	110-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR LA ACTUALIZACION, EL REGISTRO, EL ARCHIVO Y LAS ENCUESTAS DE VINCULACION POR DEMANDA A LA BASE DE DATOS DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$4.250.250	TRES (3) MESES	SI
2	565-2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO SUPERVISOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA TECNOLOGIA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN	$4.43.681	TRES (3) MESES	SI
3	367-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR LA ACTUALIZACION, EL REGISTRO, EL ARCHIVO Y LAS ENCUESTAS DE VINCULACION POR DEMANDA A LA BASE DE DATOS DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$7.650.450	6 MESES	SI
4	051/2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR LA ACTUALIZACION, EL REGISTRO, EL ARCHIVO Y LAS ENCUESTAS DE VINCULACIÓN POR DEMANDA A LA BASE DE DATOS DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".	$9.342.000	6 MESES	SI
5	FACATATIVA-402	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR LA ACTUALIZACION, EL REGISTRO, EL ARCHIVO Y LAS ENCUESTAS DE VINCULACIÓN POR DEMANDA A LA BASE DE DATOS DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"	$7.317.900	CUATRO (4) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS	SI
6.	085/22	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	$14.436.000	9 MESES	SI
7.	754/22	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA"	$2.406.000	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	SI

CESAR AUGUSTO YAÑEZ GUEVARA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
planeacion@facatativa-cundinamarca.gov.co

ELABORÓ: CESAR AUGUSTO YAÑEZ GUEVARA - SEPLAN